



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONDORCANQUI

Una Gestión de Desarrollo y Acción

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui

Programa Municipal Educca - Condorcanqui



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Santa María de Nieva – Condorcanqui - Amazonas

Jr. Gonzalo Puerta N° 100

www.gob.pe/municondorcanqui

gdega@municondorcanqui.gob.pe



INDICE

- I. Título del programa
- II. Presentación
- III. Unidad de organización municipal a cargo del programa
- IV. Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental
- V. Misión y visión
- VI. Objetivos
 - ✓ Objetivo General
 - ✓ Obgetivo Especificos
- VII. Marco legal
- VIII. Población objetivo
- IX. Líneas de acción y actividades
- X. Aliados
- XI. Financiamiento
- XII. Reporte de actividades





I.- TITULO DEL PROGRAMA:

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui.

Programa Municipal EDUCCA - CONDORCANQUI

II.- PRESENTACION

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Condorcanqui, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en la provincia, debido a diversas causas como es: desconocimiento de las normas ambientales, limitado acceso a la información ambiental, ausencia de programas de educación ambiental, deficiencias de mecanismo de dialogo y participación ciudadana con enfoque de genero e interculturalidad, escasa motivación para el cambio de conducta.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

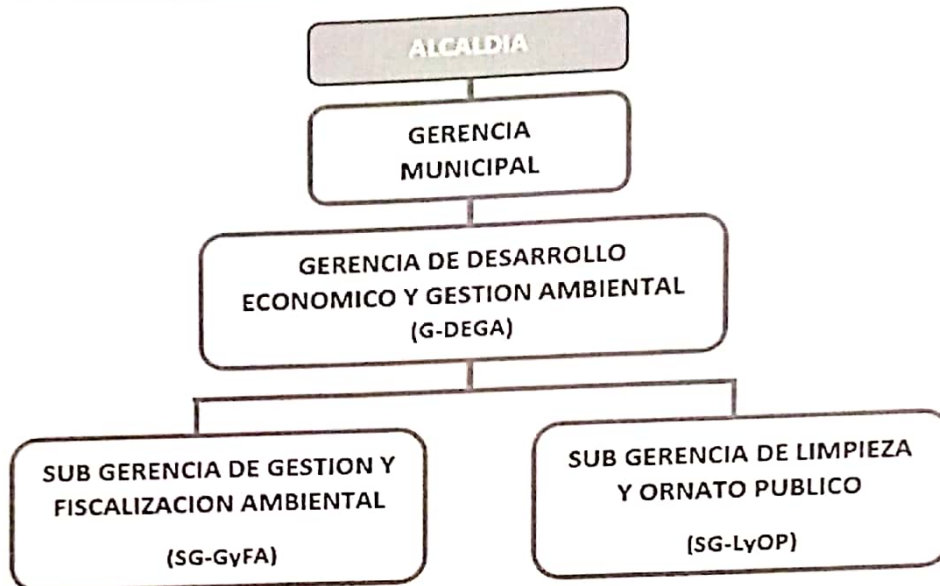
El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui (Programa Municipal EDUCCA - CONDORCANQUI) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2019, la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la provincia de Condorcanqui aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

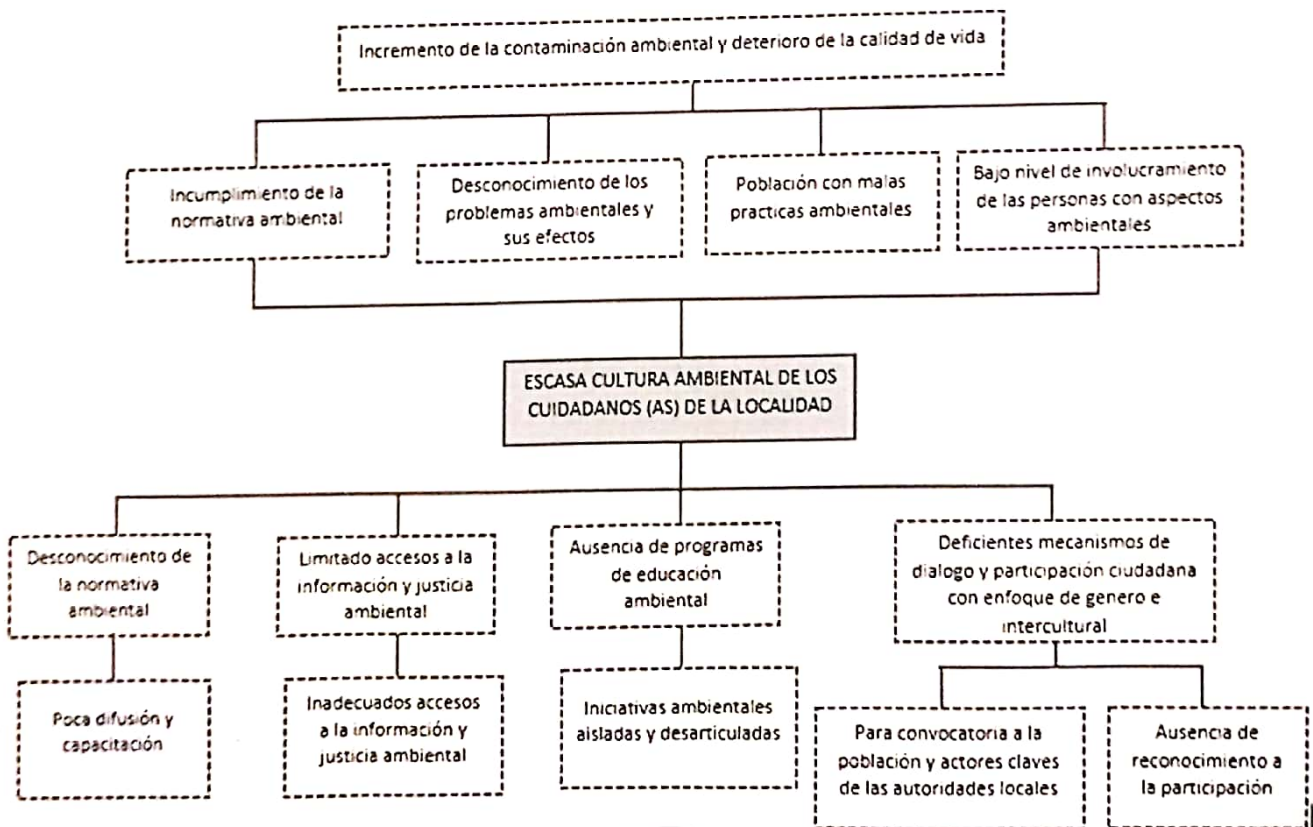




III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.



IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL





V. MISION Y VISION

Misión

Promueve en los ciudadanos una educación y cultura ambiental que contribuya responsablemente con la protección y conservación de los recursos, con el objetivo de lograr el desarrollo sostenible en la Provincia de Condorcanqui.

Visión

La provincia de condorcanqui, es una sociedad con cultura ambiental, solidaria y justa que aprovecha sosteniblemente los recursos naturales, participa activamente en la protección y conservación de un entorno natural, preservando y valorando sus costumbres ancestrales.

VI. Objetivos

- **Objetivo General.**
 - ✓ Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población en la Provincia de Condorcanqui.

- **Objetivos Específicos**
 - ✓ Promover de manera articulada y concentrada las acciones que contribuyen a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales generados por el mal manejo de los residuos sólidos.
 - ✓ Realizar actividades de educación ambiental para el fortalecimiento de aprendizaje en la educación formal y comunitario a las diversas actividades ambientales de la Provincia.
 - ✓ Promover la participación activa informada de los diferentes actores sociales de la Provincia de Condorcanqui relacionado a la contaminación del aire
 - ✓ Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles enfocados, en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de una manera responsable y coherente

VII.- MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).





Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT. 91

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento





L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)

Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

Publicado el 06 de Enero 2023 en el diario oficial "El Peruano" Se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)" y al mismo tiempo derogar la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprobó el instructivo para elaborar el progame educa año 2017 – 2022

Resolucion de Alcaldia N° 181-2019/MPC-A

Aprobada con fecha 08 de Abril 2019, Se aprueba el Programa Municipal de Educacion, Cultura y Ciudadania Ambiental de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui 2019-2022 (**Programa Municipal EDUCCA 2019- 2022**)

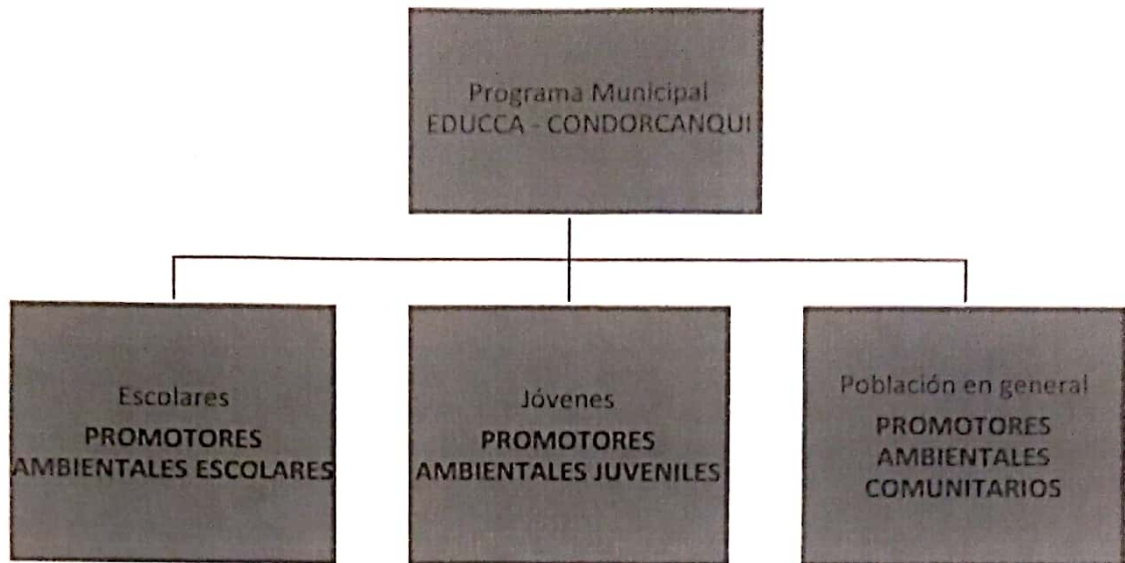
VIII.- POBLACION OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadania Ambiental de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui , contara con la siguiente pobacion objetivo:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Condorcanqui, cuenta con la siguiente población objetivo:





a. **Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. **Promotores ambientales juveniles**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.





c. **Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES

A continuación, las líneas de acción con sus indicadores respectivos:





Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.





Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.• Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.

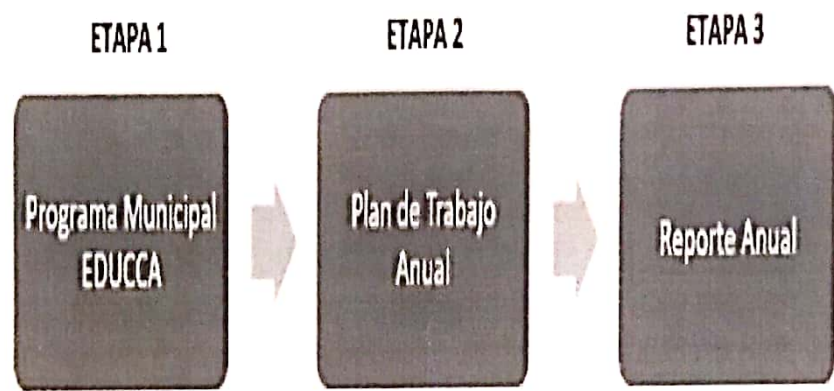
Tomar en cuenta los indicadores de evaluación. Las líneas de acción, actividades e indicadores **no pueden ser modificados.**





ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Para el diseño y puesta en marcha del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad, a través de la unidad de organización municipal a cargo del programa, deberá desarrollar las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA; 2. Implementación del Programa Municipal EDUCCA; y, 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para el logro de las etapas, se tendrá como resultados:



X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores en el tema ambiental • Gerencia de Desarrollo económico y Fiscalización Ambiental • Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental • Sub Gerencia de Limpieza y Ornato Público • Sub Gerencia de Educación y Cultura • Sub Gerencia de Imagen Institucional • Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana





Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">• Empresas de transporte• Pequeñas y medianas empresas• Organizaciones sociales• ONGS
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Institutos de educación superior técnico
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia Sub regional Condorcanqui• Unidad de Gestion Educativa Local• Red de salud Condorcanqui• Programas sociales• Agencia Agraria Condorcanqui• Pedamal• Sernanp• Programa bosques
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio• Prensa

XI.- FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Condorcanqui, se contará con los recursos municipales de la Unidad de Organización Municipal a cargo del Programa Sub Gerencia de Gestion y Fiscalizacion Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Condorcanqui .

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Gerencia de Desarrollo Economico y Gestion Ambiental conjuntamente con la Sub Gerencia de Gestion y Fiscalizacion Ambiental de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, emitirán al Ministerio del Ambiente Cada año 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

